

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2.003.

En Grazalema (Cádiz) a veintitrés de Enero del año dos mil tres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE, D. ANTONIO MATEOS SALGUERO TTE. ALCALDE, Da. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS TTE. ALCALDE, Da. FRANCISCA CALLE CHACÓN TTE. ALCALDE, D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ CONCEJAL, D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO CONCEJAL, Da. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ CONCEJAL, D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO CONCEJAL, D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA CONCEJAL, D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS CONCEJAL, D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO SECRETARIO-INTERVENTOR, D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL, D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

<u>PUNTO 1º.-</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.

Por el *Sr. Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2.002.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno *APRUEBA*, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2.002.

<u>PUNTO 2º.-</u> PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El *Sr. Alcalde-Presidente* agradece, en primer lugar, la presencia del Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, miembro del Equipo Redactor y de D. Juan Prieto Domínguez, Arquitecto Técnico Municipal para resolver cualquier duda que se pueda presentar respecto al documento elaborado y explica, a continuación, los términos de la propuesta referente a la aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2.001, adoptó el siguiente acuerdo referente a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

"PRIMERO.- APROBAR con carácter INICIAL la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, adoptándose los criterios, objetivos y soluciones generales contemplados en los mismos.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en todo el término municipal para el suelo afectado por la citada Revisión, en cuanto las nuevas determinaciones supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos y solicitar los informes sectoriales que sean preceptivos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Considerando que se ha sometido a información pública durante el plazo reglamentario mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Diario de Cádiz de fecha 01 de Junio de 2.001, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 71 de fecha 23 de Junio de 2.001 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 159 de fecha 11 de Julio de 2.001, habiéndose presentado las alegaciones que constan en el expediente.

Considerando que se han solicitado los Informes preceptivos y se ha remitido el correspondiente ejemplar del documento técnico a los siguientes Organismos:

- □ Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Registro de Salida nº 1.281 de fecha 24-07-2.001.
- ☐ Ministerio de Fomento. Registro de Salida nº: 1.282 de fecha 24-07-2.001.
- □ Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema. Registro de Salida nº 1.283 de fecha 24-07-2.001.
- □ Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Registro de Salida nº 1.284 de fecha 24-07-2.001.
- □ Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Registro de Salida nº 1.285 de fecha 24-07-2.001.

- □ Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Registro de Salida nº 1.286 de fecha 24-07-2.001.
- □ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Rº. de Salida nº 1.287 de fecha 24-07-2.001.
- □ Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Registro de Salida nº 1.288 de fecha 24-07-2.001.
- Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz. Registro de Salida nº: 1.289 de fecha 24-07-2.001.
- □ Confederación Hidrográfica del Sur. Registro de Salida nº 1.290 de fecha 24-07-2.001

Considerando que con fecha 24-08-2.001 (Registro de Salida nº:1.436) se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.3 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe emitido por el Departamento de vías y obras de la Excma. Diputación Provincial con Registro de Entrada nº 1.812 de 12-09-2.001.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Actuaciones Estructurales de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca con Registro de Entrada nº 1.827 de 13-09-2.001.

Visto el Informe emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Ciencia y Tecnología con Registro de Entrada nº 1.916 de 28-09-2001.

Visto el Informe emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con Registro de Entrada nº 089 de 17-01-2002.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con Registro de Entrada nº 564 de 02-04-2002.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en reunión celebrada el día 05 de abril de 2.002 con Rº Entrada nº 661 de 16-04-2002.

Visto el Informe arqueológico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con Registro de Entrada nº 887 de 10-05-2002.

Vista la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente con Registro de Entrada nº 910 de 15-05-2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública emitido por la Consejería de Medio Ambiente con Registro de Entrada nº 1007 de 28-05-2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe emitido por la Consejería de Cultura con Rº Entrada nº 1108 de 12-06-02.

Visto el Informe emitido por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios en Villamartin de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz referente a las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública (Memoria Justificativa. Capítulo 2)

Considerando que con fecha 14-01-2.003 se celebró una reunión informativa entre los Grupos Municipales que asistieron a la misma y el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar, miembro del S.A.M. así como del Equipo redactor, para la presentación y estudio del Proyecto para someterlo posteriormente a su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, y en el cual

se han tenido en cuenta todos los informes sectoriales emitidos por los distintos Organismos así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental que ha quedado incorporada al documento que se presenta.

Visto el preceptivo Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 20 de Enero de 2.003 y que forma parte del expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- APROBAR, con carácter PROVISIONAL, la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactadas por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y en el cual se han tenido en consideración todos los informes sectoriales emitidos por los distintos Organismos, incluyendo la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente que ha quedado incorporada al documento así como el informe emitido por el citado Equipo Redactor y por la Consejería de Medio Ambiente en relación con las alegaciones presentadas durante la exposición pública tras la aprobación inicial y cuyas conclusiones han quedado incorporadas en dicho documento.
- SEGUNDO.- Dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el art. 40.1 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.
- ➤ TERCERO.- Dar conocimiento del presente acuerdo de aprobación provisional así del Proyecto de Normas aprobado a los distintos Organismos que han emitido informes vinculantes.
- ➤ CUARTO.- Elevar las NN.SS. con el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo instando su aprobación definitiva".
- El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que como consecuencia del trabajo no ha podido venir a ver el documento y, por consiguiente, se tiene que abstener en su aprobación porque no conoce los cambios que ha tenido el proyecto desde la aprobación inicial y que cuando conozca los cambios, en su caso, lo aprobará.
- El Sr. Concejal, D. José Antonio Salguero Acosta, miembro del Grupo Mixto, manifiesta, en cuanto al terreno de la nueva depuradora, que si se hiciera más abajo no habría que expropiar.
- El *Sr. Concejal, D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que en las distintas reuniones que han tenido lugar su grupo ha estado de acuerdo y, por consiguiente, su grupo va a votar a favor, agradeciendo la disponibilidad del técnico municipal.
- El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta lo siguiente:

"En lo referente al punto que esta tratando esta sesión plenaria, quisiera expresar las razones que han llevado a esta formación política a posicionarse a favor del documento que recoge la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias presentado por el Equipo de Gobierno para su aprobación por parte de este Pleno Municipal.

Quisiera asimismo, agradecer el talante del Equipo de Gobierno en este tema, el cual, ha mantenido cuantos encuentros han sido necesarios con los distintos grupos de la oposición, de cara a mejorar el documento inicial; en este aspecto, quisiéramos agradecer la buena

predisposición del Gobierno Municipal, (así como a los técnicos redactores y especialmente a Ricardo) el cual, ha recogido muchas de nuestras demandas.

Asimismo no quisiéramos dejar de pasar la oportunidad de manifestar nuestro absoluto rechazo a la postura mantenida en esta tema por Ecologistas en Acción ó mejor habría que decir la opinión de uno de sus dirigentes (me refiero a D. Juan Clavero Salvador) el cual, con su actitud ha vuelto a demostrar que está en contra del progreso de Grazalema y Benamahoma y que el revanchismo y el interés personal siguen ocupando un papel principal en su conocida guerra particular con el Alcalde, no importándole en absoluto el bienestar de nuestros vecinos, y pretendiendo nuevamente y, ya van muchas, confundir al pueblo. El Sr. Clavero tendrá que explicar alguna vez por qué al parecer está en contra de las segundas residencias en Benamahoma a pesar de gozar de una de ellas, tendrá que explicar alguna vez el Sr. Clavero por qué está en contra de la ampliación del terreno edificable cuando el ha solicitado que su parcela se recalifique, algo fácilmente contrastable en el registro municipal y que pone de manifiesto la exquisita coherencia del Sr. Clavero.

Un documento lo suficientemente previsor, que permitirá la construcción de unas 700 viviendas en 20 años., todo ello sin dañar nuestro mayor patrimonio que no es otro que nuestro entorno natural.

Un documento que se presenta hoy al pleno y que garantiza un desarrollo ordenado y sostenible del municipio, en este sentido cabría recordar que la ley de suelo establece como espacio libre 5 metros por habitante, mientras que nuestros vecinos disfrutaran de 26 metros.

Destacar que la ampliación en 53.000 metros de suelo edificable en Benamahoma permitirá a sus vecinos disfrutar de 8.500 metros de espacios libres.

Finalmente, quisiéramos expresar nuestra satisfacción, satisfacción doble si cabe porque fuimos el primer grupo político en demandar un Polígono Industrial en Grazalema, por los 30.000 de suelo industrial que se contemplan, de los cuales 13.600 lo serán de espacio libre dentro del área industrial y que permitirán apoyar a nuestros industriales, asimismo se evitará una posible especulación ya que los propietarios de terreno están obligado- según cláusula- a edificar en una año dichas parcelas.

Por lo tanto el Grupo Municipal Andaluz Independiente, va a votar a favor de la aprobación provisional de las normas subsidiarias, esperando que sean del gusto de la mayoría de los ciudadanos de Grazalema y Benamahoma y que contribuyan al desarrollo de nuestro pueblo".

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Da. María José Lara Mateos manifiesta que se trata de uno de los proyectos más importantes de la gestión municipal y que con ello se trata de cubrir y agilizar las futuras actuaciones urbanísticas. Se trata de un Proyecto de los ciudadanos y tienen que hacerlo suyo y participar.

El *Sr. Alcalde-Presidente* manifiesta que el documento ha estado a disposición de todos los grupos municipales para su consulta, además de la reunión informativa que tuvo lugar recientemente con el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar. Respecto a lo señalado de la depuradora indica que el lugar contemplado por las NN.SS. es el sitio ideal y así lo han manifestado los técnicos de la Junta de Andalucía.

Finalmente el *Sr. Alcalde-Presidente* manifiesta que se trata de un Proyecto de todos los grupos políticos y agradece a todos la colaboración prestada.

A continuación el Ayuntamiento Pleno *APRUEBA*, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes e integrantes del grupo municipal del *P.S.O.E.*, *G.M.A.I.*, *P.P.* y Grupo Mixto y con la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.), y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta referente a la aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3°.- DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

Nº	FECHA	CONTENIDO – PARTE DISPOSITIVA
95	10-12-2.002	Convocatoria de Comisión de Gobierno para el día 12-12-2.002
96	16-12-2.002	Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la creación de una BOLSA DE TRABAJO para la cobertura de vacantes y sustituciones en el Servicio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (por enfermedad, vacaciones, permisos) así como señalar lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista personal y composición del Tribunal.
97	16-12-2.002	Resolución de exped. sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
98	16-12-2.002	Resolución de exped. sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
99	17-12-2.002	Aprobación del expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 7/ 2.002 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS por la concesión, por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la concesión una subvención por importe de 18.030,36 Euros para la financiación de gastos corrientes y con destino al consumo de líneas telefónicas del Ayuntamiento
100	17-12-2.002	Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "DE PASEO EN EL ACCESO NORTE A GRAZALEMA 1ª FASE, EN GRAZALEMA (CÁDIZ" redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Márquez Acuña, a solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con un Presupuesto de Ejecución por Administración de 60.071,04 Euros
101	20-12-2.002	Requerir al Sr. D. ANTONIO FERNÁNDEZ FRANCO a que proceda a la restitución de la legalidad urbanística por las obras ejecutadas de ampliación vertical de edificio (cubrición de terraza) sito en C/ San Daniel, 4-C.
001	15-01-2.003	Resolución de exped. sancionadores en materia de tráfico y segur. vial.
002	15-01-2.003	Resolución de exped. sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
003	20-01-2.003	Convocatoria de Pleno Extraordinario para el día 23 de Enero de 2003.

El Pleno de la Corporación queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR